

# Seguro de Asistencia de Viaje

## Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 9MI HOLINS BASIC



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Gastos médicos y hospitalarios en el extranjero
- ✓ Prolongación de estancia por enfermedad o accidente hasta 1000 Euros
- ✓ Repatriación Sanitaria
- ✓ Traslado de restos mortales
- ✓ Regreso de acompañantes asegurados
- ✓ Envío de medicamentos olvidados
- ✓ Traslado de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado
- ✓ Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado hasta 1000 Euros
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Acompañante de restos mortales
- ✓ Traslado del sustituto profesional
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar
- ✓ Prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del asegurado hasta 1000 Euros
- ✓ Traslado a hospital en caso de urgencia
- ✓ Gastos médicos por Enfermedades Preexistentes
- ✓ Gastos Médicos en el país de domicilio habitual hasta 6000 Euros
- ✓ Búsqueda y localización de equipaje
- ✓ Pago de los gastos de asistencia jurídica hasta 6000 Euros
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes

- ✓ Gastos de Anulación del servicio contratado (según contratación)
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 900 Euros
- ✓ Demora del equipaje hasta 150 Euros
- ✓ Demora del viaje hasta 350 Euros
- ✓ Interrupción del viaje (según contratación)
- ✓ Responsabilidad civil privada hasta 20000 Euros
- ✓ Seguro de accidentes hasta 15000 Euros
- ✓ Pérdida de conexión de vuelos hasta 150 Euros
- ✓ Búsqueda y rescate del Asegurado hasta 1000 Euros
- ✓ Gastos de comunicación
- ✓ Pérdida del medio de transporte por accidente 'in itinere' hasta 250 Euros
- ✓ Transporte alternativo por pérdida de enlaces hasta 250 Euros
- ✓ Extensión de viaje obligada hasta 500 Euros
- ✓ Servicio de información
- ✓ Gastos veterinarios en el extranjero hasta 150 Euros
- ✓ Gastos de estancia en residencia de animales u hotel hasta 300 Euros
- ✓ Acompañamiento de mascotas



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:
  - Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo (excepto lo indicado en las garantías correspondientes).

- X** - Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- X** - Revisiones médicas de carácter preventivo (cheques), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.
- X** - Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- X** - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- X** - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- X** - Cualquier acto de guerra, incluyendo civil, extranjera o invasión, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.
- X** - Manifestaciones, disturbios, insurrecciones, revoluciones, movimientos tumultuosos populares y sabotajes, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.
- X** - Actos de terrorismo y huelgas, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.
- X** - Catástrofes naturales, movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- !** Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
- !** - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
- !** - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
- !** - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- !** - Las franquicias establecidas en la póliza.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓** En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.
- ✓** Por favor, consulte el apartado ÁMBITO TERRITORIAL de las Condiciones Generales del seguro para conocer nuestra política de países sancionados.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de cancelación, esta comienza a partir de la fecha de la suscripción de la póliza y finalizará en el momento del inicio del Viaje.

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.



## ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.